

“2014-Donar Órganos es Donar Vida”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

NOTA N°: 152

LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 22 de Octubre de 2014

**Presidente del
Concejo Deliberante de
la Ciudad de Ushuaia
Concejal Damián De Marco**
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento en la próxima sesión, el siguiente proyecto de Resolución, solicitando al Ejecutivo informes sobre implementación del convenio N° 5551 y ratificado por Decreto N° 698/11 y por Resolución del Concejo Deliberante N° 157/11.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	24/10/14 Hs. 09:45
Numero:	1232 Fojas: 6
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

Visto el Convenio Marco suscripto el 27 de julio de 2010 por el Gobierno Provincial, la Municipalidad de Ushuaia, la Fundación de Fueguinos Autoconvocados y los vecinos del barrio 11 de noviembre, registrado por la Municipalidad con el N° 5551 y ratificado por Decreto N° 698/11 y por Resolución del Concejo Deliberante N° 157/11.

Dicho Convenio Marco, que fue registrado por la Provincia con el N° 14522 y ratificado por Decreto N° 2539/10, fijó vigencia dos (2) años, renovable en forma automática por igual período, tiene por objetivo el de desarrollar un proyecto urbano, con regularización dominial, en beneficio de los vecinos radicados en el macizo 114, parcela 1 A y macizo 119, parcela 1 (reserva fiscal), ambos de las sección F.

Si bien el convenio 5551 fue firmado el 27 de julio de 2010, su aprobación por decreto Municipal *ad referendum* del Concejo Deliberante operó recién el 13 de junio de 2011, y la ratificación legislativa se produjo el 5 de octubre de 2011, es decir, dieciséis meses después de firmado el Convenio Marco por lo que este se encuentra plenamente vigente a juzgar por lo establecido por el artículo 3 de la Ordenanza Municipal N° 2556, la que establece que los convenios suscriptos por la Municipalidad que requieren ratificación legislativa “tendrán vigencia a partir de la aprobación de los mismos por parte del Concejo Deliberante”

Los vecinos del sector se acercaron a nuestro bloque a expresarnos su preocupación frente a la aparente falta de avances a lo largo de tres (3) años por parte de los organismos oficiales firmantes del Convenio Marco, por lo que reclaman acciones concretas de las autoridades provinciales y municipales, con la preocupación extra de que al convenio le queda algo menos de un año de vigencia, por lo que sólo se podría avanzar en la presente temporada de obras en el cumplimiento de los objetivos allí trazados.

En la sesión pasada, por aprobación unánime, le solicitamos al Intendente remita al Concejo Deliberante la información desagregada que nos permita analizar el Presupuesto para el ejercicio 2015, y evaluar en los trabajos públicos a realizar si se encuentran, por ejemplo, las obras previstas para este sector de la ciudad, que no sólo afecta a los vecinos directamente involucrados, sino en forma indirecta redundará en un ordenamiento general de los barrios linderos.

De acuerdo a la información que nos han proporcionado los vecinos del sector, Convenio Marco en mano, se han presentado ante el Superior Tribunal de Justicia a los efectos de denunciar lo que interpretan como un “incumplimiento de contrato” por parte de los organismos oficiales firmantes del documento.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

En base a esto, la Corte provincial respondió con una Resolución fechada el 10 de julio de 2014 declarando la competencia en el caso que se tramita en expediente N° 2965/2014 caratulado “DÍAZ, Héctor Carlos y Otros c/Prov. De TDF s/Ordinario s/Cuestión de competencia”, y que el punto 3 resuelve “requerir a la Provincia de Tierra del Fuego y a la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, Instituto provincial de la Vivienda, la remisión de las actuaciones administrativas relacionadas con la causa en el término de diez (10) días y bajo apercibimiento contenido en el Art 29 del CCA, que deberá transcribirse en el oficio que al efecto confeccione la parte presentante”.

Teniendo en cuenta que la Municipalidad se comprometió según lo establecido en el Punto 2.:

- a. Prestar su colaboración en las acciones necesarias –dentro del ámbito de su competencia- tendientes a permitir la ejecución de las obras y a lograr el cumplimiento de los objetivos del proyecto a ejecutarse, comprometiéndose a conformar un equipo técnico que deberá trabajar de manera conjunta con el designado por la Provincia, a fin de formular el Proyecto Urbano que tienda a la consolidación, reubicación de viviendas y parcelamiento de los macizos involucrados, de la ciudad de Ushuaia.
- b. Ratificar la afectación de la tierra cuya propiedad detenta el Municipio, y que por Convenio registrado bajo el N 3948 fue reservado y afectado para accionar con LA FUNDACIÓN, a la implementación de in Proyecto Integral.
- c. Concreción de avances hacia la regularización dominial en beneficio del colectivo humano comprendido, bajo la modalidad posible y conforme a la factibilidad técnica urbano ambiental a la que se arribe.
- d. Designar un representante ante LA PROVINCIA, a fin de coordinar y acompañar el proyecto y vehiculizar –a nivel municipal- la participación de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido precedentemente.
- e. Gestionar en conjunto con la provincia la financiación del proyecto ante Organismos nacionales, así como también, paralelamente, requerir a la Legislatura la emisión de una norma, en caso de resultar necesario, tendiente a determinar in financiamiento provincial mediante la afectación der fondos específicos existentes o a crearse a tal efecto.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia

“2014-Donar Órganos es Donar Vida”
“1904-2014.110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Y considerando que el convenio expiraría en octubre de 2015, sin que hasta el momento se hayan advertido avances sustanciales en el cumplimiento de lo allí establecido a cada una de las partes, con excepción de lo competente a los vecinos, es que solicito a mis pares su acompañamiento para sancionar el presente proyecto de Resolución a los fines de saber el nivel de avance de un convenio que el concejo ratificó por unanimidad en octubre de 2011.

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Silvio Bocchicchio".

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.U.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTICULO 1.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los plazos y modos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2487, brinde al Concejo Deliberante la siguiente información relacionada con la ejecución del Convenio Marco N° 5551, ratificado por Decreto Municipal N° 698/11 y por Resolución del Concejo Deliberante N° 157/11.

- a) Si recibió Oficio alguno del Superior Tribunal de Justicia relacionado con la causa que se tramita en expediente N° 2965/2014 caratulado “DÍAZ, Héctor Carlos y Otros c/Prov. De TDF s/Ordinario s/Cuestión de competencia”.
- b) En caso de respuesta afirmativa al ítem anterior, remita a este Concejo Deliberante copia de la documentación que el DEM hubiese emitido en respuesta a lo requerido por el máximo organismo judicial a tal efecto.
- c) Si los trabajos previstos en el Punto 2. Incisos a. al e. del mencionado convenio fueron presupuestados en el cálculo para el ejercicio 2015, aportando precisiones en caso afirmativo.
- d) Si se ha conformado el equipo técnico encargado de trabajar en forma conjunta con la Provincia, en el cumplimiento de los objetivos de este convenio marco y qué tipo de avances se han producido en este sentido.
- e) Si el equipo técnico mencionado en d) formuló el proyecto urbano para el sector, incluyendo la reubicación de viviendas, y el parcelamiento de los macizos involucrados; en caso afirmativo, remita copia del proyecto.
- f) Si se ha desarrollado un “proyecto integral” para el sector como lo requiere el inciso b. del Convenio Marco.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

- g) Detalle qué tipo de avances en materia de regularización domínial se han dado en relación a los vecinos del sector, bajo qué modalidad se propone regularizar el lugar.
- h) Si se han gestionado recursos ante organismos nacionales para financiar las obras necesarias para sanear el sector, y en base a qué proyecto (remita copia).
- i) Si se evaluó como necesario proponer a la Legislatura provincial algún proyecto o norma a los efectos de garantizar el financiamiento de los trabajos necesarios para dar cumplimiento al compromiso asumido por la Municipalidad con los vecinos del sector y la Fundación Fueguinos Autoconvocados.
- j) En caso afirmativo en el inciso anterior, remita copia de las actuaciones realizadas.

ARTÍCULO 2.- De forma

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia